Bucaramanga, 03 de diciembre de 2020

Señora
**TC. JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS**
Gerente de Proceso de selección de mínima cuantía
**Nº MC438-DIGSA/DMBUG-2020**

## EVALUACIÓN TECNICA

**PROCESO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA Nº MC438-DIGSA/DMBUG-2020**

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2020 Y VIGENCIA FUTURA 2021".**

**OFERENTE EVALUADO Nº 1**:

**PAINFREE SAS**

QUIEN PRESENTO OFERTA ECONOMICA.

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE – NO CUMPLE)**

En este punto ofertan 54 requeridos por la entidad por tal razón CUMPLE evidenciándose en el Formulario Nº 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Condiciones, que contiene los Servicios con sus códigos CUPS y se determinan los procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS).

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

| ITEM | ESPECIFICACIONES TECNICAS | DESCRIPCION | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 9.3.2 | CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES | Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el numeral 2 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE | X | | |
| 5.1.2 | VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE | El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: | X | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:<br>a) Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.<br>b) La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.<br>c) Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el numeral 3 del ANEXO N° 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de condiciones.<br>2) Diligenciamiento del Formulario N° 13. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE,<br>en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.<br>3) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento | | | |
| 9.3.4 | CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS | El Proponente debe cumplir con la habilitación según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social. EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social. Durante la ejecución del contrato, el Proveedor está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación y a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen | X | | |
| 9.3.5 | SEDE DEL PROVEEDOR | El Proveedor debe acreditar que cuenta con una (1) o varias Sedes (propias o de terceros). Si el<br>Proponente presente una (1) o varias Sedes de las que no es propietario, debe adjuntar un convenio o carta de intención del tercero el propietario de la Sede. El convenio o carta de intención<br>del tercero propietario debe acreditar la prestación de los servicios durante la duración del contrato<br>y seis meses más en dichas Sedes.<br>La tercerización debe ser debidamente reglamentada con los siguientes anexos:<br>Documentar e informar los contados servicios que van a ser tercerizados, deben ser previamente<br>estudiados, evaluados y avalados por la entidad contratante.<br>Certificado de habilitación de los servicios a tercerizar (REPS).<br>Certificacion-Acta-Compromiso de Garantía de las condiciones de atención en los servicios tercerizados (Principio de Atención y Oportunidad).<br>Habilitar los medios de comunicación con estos servicios en cualquier eventualidad. | X | | |
| 9.3.6 | PORTAFOLIO DE SERVICIOS | El oferente debe presentar portafolio de servicios, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrareferencia y de información al usuario dentro de este | X | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | deben estar contemplados los siguientes requisitos<br>Requisitos para la atención del servicio<br>• Horarios de atención<br>• Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico)<br>• Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.<br>En relación con la Contingencia por el COVID 19, para ser realizadas las pruebas de manera intrahospitalaria, en el momento deberán ser informadas y solicitadas previamente con el DMBUG, en previa coordinación con la firma auditora previo consentimiento por escrito al correo de crca2bucaramangaejc@gmail.com, teniendo en cuenta que es una patología que requiere notificación inmediata al ente central. De igual manera no se puede aprobar la realización de pruebas de detección para COVID, para pacientes asintomáticos ni nexo epidemiológico como Laboratorio tamizaje prequirúrgico, puesto que en el momento de la realización de este documento la DIGSA, no ha avalado este tipo de procedimientos. | | | |
| 9.3.7 | RECURSO HUMANO | La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br>Para esto el oferente debe presentar certificación donde se establezca que al recurso humano que labora en la entidad se le reviso la siguiente documentación:<br>□ Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).<br>Fotocopia del título de cada uno de los profesionales y/o técnicos que fue otorgado por una institución educativa reconocida legalmente.<br>Esta certificación debe ser firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien<br>haga sus veces | X | | |
| 9.3.8 | PROTOCOLOS: | Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes<br>El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifiesta<br>conocer los lineamientos de calidad de la DIRECTIVA PERMANENTE DE LA DIRECCION DE<br>SANIDAD EJERCITO Nº 035 DE 2016 y así mismo garantizar el cumplimiento de los mismos | X | | |

**9.4 OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:**

| ITEM | ESPECIFICACIONES TECINICAS | DESCRIPCION | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 9.4.1 | GARANTÍA TÉCNICA | Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos,<br>responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.<br>f) Que ampare la composición físico-química y la calidad de los medicamentos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.<br>g) Que ampare la calidad de los insumos y material de osteosíntesis que sean suministrados<br>en la ejecución del objeto contractual.<br>h) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios | X | | |
| 9.4.2 | TÉRMINO DE RESPUESTA | El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios. | X | | |
| | | | | | |

**CONCLUSION DE LA EVALUACION:**

Una vez realizada la respectiva verificación de la documentación de orden técnico se pudo establecer que la oferta presentada por el oferente **PAINFREE SAS** Identificado con **NIT Nº 900.808.423-6. - "CUMPLE"** CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TECNICO por lo cual se le concede al oferente el termino establecido en el CRONOGRAMA **MC438-DIGSA/DMBUG-2020.**

Atentamente,

**PS. KENDRYS HOYOS MADERA**
Comité Evaluador – Técnico